

# **Informe de Recaudación**

**II Trimestre 2022**





**REPÚBLICA ARGENTINA**

**Administración Federal de Ingresos Públicos**

Publicación elaborada por la Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias

Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias  
Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística  
Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos  
Lic. Gabriela Zibecchi

Director responsable de la edición  
Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación  
Administración Federal de Ingresos Públicos

Por comentarios o consultas dirigirse a: [jsalim@afip.gob.ar](mailto:jsalim@afip.gob.ar)

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración:  
[www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)

## **Administración Federal de Ingresos Públicos**

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina  
[www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información acerca de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y de los recursos aduaneros en el segundo trimestre del año 2022.

Esta edición incluye cinco capítulos y un anexo estadístico en formato Excel. El capítulo 1 contiene un comentario general sobre la recaudación en el segundo trimestre del año. Los capítulos 2 a 4 desarrollan un análisis desagregado de los conceptos que componen la recaudación. Se incluyen además tres apartados. En el primero de ellos se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica, en el segundo se expone el resultado de las presentaciones de las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias Sociedades correspondientes al período fiscal 2021 y en el tercero se detallan los salarios y los puestos de trabajo por sector y actividad económica. El capítulo 5 se presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado.

Para el análisis se utilizó información de la recaudación ingresada por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.



<b>1. La recaudación en el segundo trimestre de 2022</b>	<b>9</b>
<b>2. Recaudación de impuestos</b>	<b>11</b>
2.1. Impuesto al Valor Agregado	13
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica	16
2.2. Impuesto a las Ganancias	18
2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	21
2.4. Impuesto sobre los Combustibles	22
2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	23
2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales	24
2.7. Monotributo. Recursos impositivos	25
2.8. Impuesto Solidario (PAIS)	26
2.9. Resto de impuestos	26
Apartado 2. Presentación de declaraciones juradas Impuesto a las Ganancias Sociedades	27
<b>3. Recursos de la seguridad social</b>	<b>29</b>
3.1. Recaudación	29
3.2. Mercado laboral formal	31
Apartado 3. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica	32
<b>4. Recursos aduaneros</b>	<b>35</b>
4.1. Derechos de Exportación	36
4.2. Derechos de Importación	38
<b>5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y     aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política</b>	<b>39</b>
5.1. Recaudación por jurisdicción política	39
5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	41
<b>Anexo Estadístico</b>	





## 1. La recaudación en el segundo trimestre de 2022

### Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>4.912.063</b>	<b>2.804.051</b>	<b>2.108.012</b>	<b>75,2</b>
Impuestos 1/	3 184.114	1.752.575	1.431.540	81,7
Seguridad social	1.205.649	689.281	516.368	74,9
Recursos aduaneros	506.814	366.927	1 39.887	38,1
Facilidades de pago sin asignar 2/	15.486	-4.731	20.217	427,3
<b>Recursos Tributarios</b>	<b>4.573.867</b>	<b>2.603.215</b>	<b>1.970.651</b>	<b>75,7</b>

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

La recaudación correspondiente al segundo trimestre del año 2022 aumentó 75,2% respecto al mismo período del año anterior y alcanzó \$ 4.912.063 millones. Los Recursos Tributarios<sup>1</sup>, es decir, aquellos destinados al Sector Público, crecieron 75,7% interanualmente.

La recaudación de Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Aduaneros presentaron una variación interanual de 81,7%, 74,9% y 38,1%, respectivamente. Los ingresos de este período se vieron positivamente influenciados por la mejora en el nivel de actividad económica respecto al segundo trimestre de 2021, que continuaba aún afectado por la emergencia sanitaria<sup>2</sup>.

Los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias representan el 77,6% del total recaudado por impuestos, y a su vez explican el 79,4% del crecimiento interanual total.

El incremento de las remuneraciones<sup>3</sup>, el aumento del tope máximo de la base imponible<sup>4</sup>, la finalización de la vigencia de determinadas medidas en respuesta a la emergencia sanitaria<sup>5</sup>, y la recuperación económica y de puestos de trabajo luego de la pandemia favorecieron el crecimiento de la recaudación de Seguridad Social.

Recaudación Total



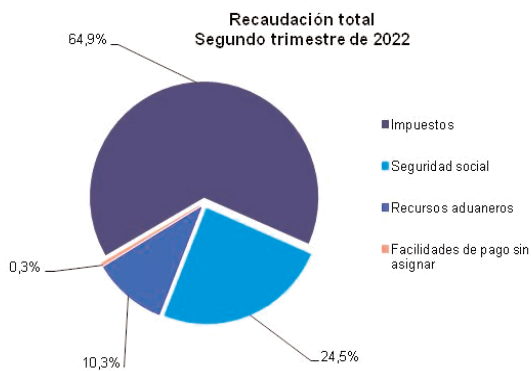
<sup>1</sup> Es la recaudación total de la AFIP a la que se le deducen los Aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro Colectivo de Vida, Impuesto a los Sellos y otras recaudaciones aduaneras.

<sup>2</sup> Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020).

<sup>3</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 62,9% en este trimestre.

<sup>4</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 225.171,69 en el segundo trimestre de 2021 y de \$ 357.166,98 en este trimestre, lo que implica un incremento de 58,6%.

<sup>5</sup> Dto. 332/2020 (B.O. 01/04/2020) y Dto. 792/2020 (B.O.12/10/2020).



La variación positiva de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a la suba en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero, a la suba en el valor en dólares de las exportaciones e importaciones por las cuales se pagaron derechos y al aumento del tipo de cambio<sup>6</sup>.

Como Recurso no Tributario ingresaron en el trimestre \$ 1.903 millones en concepto de Aporte Solidario y Extraordinario<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 94,07 en el segundo trimestre de 2021 a \$ 117,95 en este año, lo que representa una suba de 25,4%.

<sup>7</sup> La Ley 27.605 (B.O. 18/12/2020) creó, con carácter de emergencia y por única vez, un aporte extraordinario, obligatorio, que recae sobre las personas humanas y sucesiones indivisas residentes por la totalidad de sus bienes en el país y en el exterior y sobre las personas humanas y sucesiones indivisas no residentes por la totalidad de sus bienes en el país, en el caso de que los mismos superen la suma de \$ 200 millones, con vencimiento el 22/03/2021. La R.G. 4.942 (B.O. 12/03/2021) habilitó a los sujetos alcanzados a solicitar la adhesión al Régimen de Facilidades de Pago hasta 18/04/2021. La R.G. 4.954 (B.O. 30/03/2021) prorrogó el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago para el 16/04/2021, inclusive.

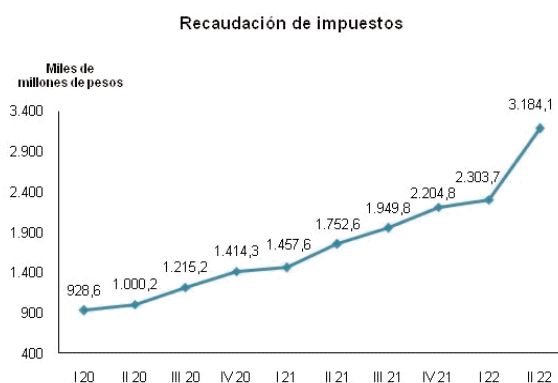
## 2. Recaudación de impuestos

### Impuestos. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total 1/</b>	<b>3.184.114</b>	<b>1.752.575</b>	<b>1.431.540</b>	<b>81,7</b>
IVA Neto de devoluciones	1.305.733	752.218	553.515	73,6
Ganancias	1.164.367	581.784	582.582	100,1
Cuentas Corrientes	298.938	174.585	124.354	71,2
Combustibles	103.811	79.555	24.256	30,5
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	99.133	64.719	34.414	53,2
Bienes Personales	133.344	80.881	52.463	64,9
Monotributo - Recursos impositivos	9.115	6.984	2.131	30,5
Impuesto Solidario (PAIS)	72.148	17.316	54.832	316,6
Resto	11.725	7.982	3.743	46,9
Reintegros Fiscales (-)	14.200	13.450	750	5,6

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.



La recaudación de impuestos correspondiente al segundo trimestre de 2022 aumentó interanualmente 81,7%, alcanzando \$ 3.184.114 millones. Estos ingresos representaron el 64,9% de la recaudación.

El incremento de los ingresos se debe principalmente al desempeño de los impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado, que contribuyeron con el 79,4% del crecimiento interanual registrado.

La recaudación del IVA Neto de devoluciones alcanzó una variación interanual de 73,6% y se vio favorecida por la mejora en el nivel de actividad económica respecto al segundo trimestre de 2021, que estuvo afectado por la emergencia sanitaria<sup>8</sup>.

El impuesto a las Ganancias tuvo una variación de 100,1% y se debió principalmente a mayores retenciones impositivas debido a la suba de salarios y a la mayor recaudación por la percepción de moneda extranjera<sup>9</sup>. El incremento en los ingresos por saldo de declaración jurada de sociedades del último período fiscal se debe a la incorporación al esquema de alícuotas progresivas, que elevó la tasa efectiva del impuesto<sup>10</sup>.

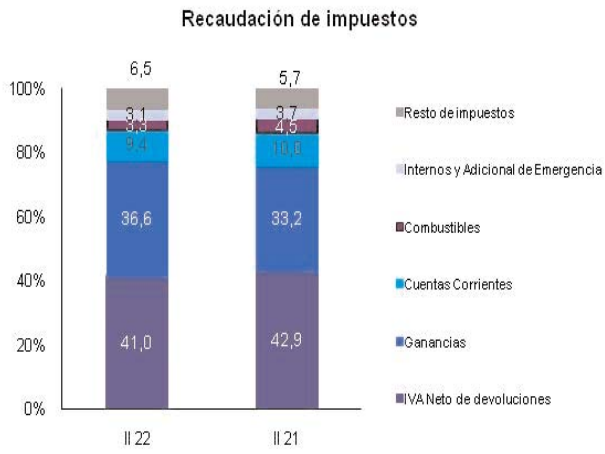
El aumento del Impuesto a los Bienes Personales de 64,9% responde principalmente al incremento en los ingresos por acciones y participaciones societarias, a mayores saldos de declaración jurada de personas humanas y de planes de facilidades de pago que se explican por las modificaciones en el calendario de vencimientos aplicados durante el 2021<sup>11</sup>. Asimismo, incidió positivamente la mayor recaudación de las retenciones a la percepción de moneda extranjera.

<sup>8</sup> Dto.297/2020 (B.O.19/03/2020) y sus modificatorias.

<sup>9</sup> Ley 27.451 (B.O. 23/12/2019), R.G (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020) y su modificatoria.

<sup>10</sup> Ley 27.630 (B.O. 16/06/2021).

<sup>11</sup> La R.G. (AFIP) 5.006 (B.O. 08/06/2021) modificó los vencimientos de pago de declaración jurada del período fiscal 2020 de Bienes Personales, pasándolo de junio a julio 2021. La R.G. (AFIP) 5.019 (B.O. 29/06/2021) extendió los vencimientos de pago, pasándolos de julio a agosto 2021.



El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) recaudó \$ 72.148 millones, con una variación interanual de 316,6%. La misma se encuentra incidida favorablemente por el incremento de la demanda y del tipo de cambio.

## 2.1. Impuesto al Valor Agregado

### IVA. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>IVA Bruto</b>	<b>1.320.433</b>	<b>759.418</b>	<b>561.015</b>	<b>73,9</b>
Pagos directos impositivos	441.563	254.737	186.826	73,3
Pagos directos aduaneros	367.106	208.566	158.540	76,0
Retenciones impositivas	360.411	216.427	143.985	66,5
Retenciones aduaneras	151.353	79.688	71.665	89,9
<b>Devoluciones (-)</b>	<b>14.700</b>	<b>7.200</b>	<b>7.500</b>	<b>104,2</b>
<b>IVA Neto</b>	<b>1.305.733</b>	<b>752.218</b>	<b>553.515</b>	<b>73,6</b>

El IVA neto de devoluciones aumentó 73,6% y representó el 26,6% de la recaudación total del trimestre. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, registró una variación interanual de 73,9%.

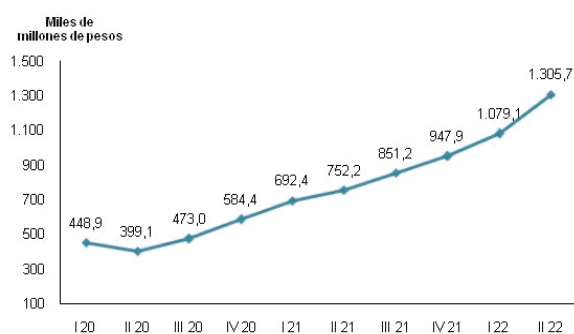
Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 73,3% y 66,5%, respectivamente, representando el 60,7% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras crecieron 76,0% y 89,9%, respectivamente.

La variación interanual de este período se vio positivamente incidida por la mejora en el nivel de actividad económica con respecto al segundo trimestre de 2021, que fue afectado por la emergencia sanitaria<sup>12</sup>.

Por otra parte, la variación se vio atenuada por el aumento de la financiación de deuda corriente de las obligaciones vencidas en el trimestre<sup>13</sup> y por una mayor devolución a exportadores<sup>14</sup> y del Régimen de Comercialización de Granos<sup>15</sup>.

En este trimestre se encuentran vigentes el impuesto sobre los servicios digitales<sup>16</sup> y el reintegro de IVA a turistas<sup>17</sup>.

Recaudación de IVA Neto



<sup>12</sup> Dto. 297/2020 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

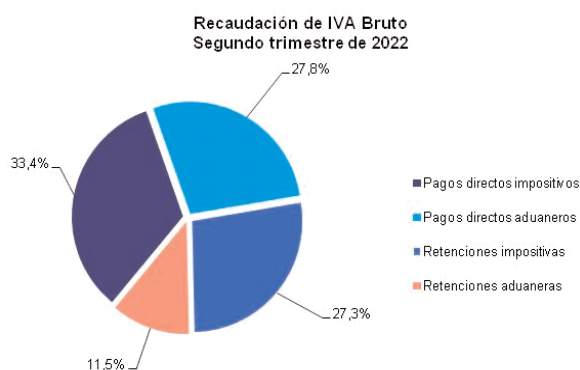
<sup>13</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019) y sus modificatorias hasta el 31/07/2022. El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 70.644 millones en este período, \$ 38.711 millones más que en igual período de 2021.

<sup>14</sup> Durante este trimestre se computaron devoluciones a exportadores por \$ 14.700 millones, \$ 7.500 millones más que en el año anterior.

<sup>15</sup> Durante este trimestre se computaron devoluciones mediante el Régimen de Comercialización de Granos por \$ 27.750 millones, \$ 14.350 millones más que el mismo trimestre del año anterior.

<sup>16</sup> Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) y R.G. (AFIP) 4240/18 (B.O. 14/05/2018). En este trimestre el impuesto a los servicios digitales ascendió a \$ 4.858 millones.

<sup>17</sup> R.G. (AFIP) 3.971 (B.O. 30/12/2016), Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016) y R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017). Se computaron \$ 1.172 millones por este concepto, un aumento de 3.480% respecto al mismo período del año anterior, debido a la apertura de fronteras al turismo.



### Impuesto al Valor Agregado

#### Conceptos incluidos en la declaración jurada

#### Segundo trimestre de 2022 y 2021 1/

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	4.484.834	2.569.677	1.915.157	74,5
Crédito Fiscal	3.790.394	2.183.627	1.606.767	73,6
<b>Saldo técnico a favor de AFIP</b>	<b>997.706</b>	<b>572.980</b>	<b>424.725</b>	<b>74,1</b>
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	561.995	332.281	229.714	69,1
<b>Saldo de impuesto a favor de AFIP</b>	<b>589.376</b>	<b>333.695</b>	<b>255.681</b>	<b>76,6</b>

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales marzo, abril y mayo presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue favorecida por el aumento de las importaciones y del tipo de cambio<sup>18</sup>.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre<sup>19</sup> surge que los débitos fiscales aumentaron 74,5% interanualmente, mientras que los créditos fiscales crecieron 73,6%. El saldo técnico a favor de AFIP presentó un incremento de 74,1%, mientras que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 76,6%.

Los pagos a cuenta de IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 15.935 millones, registrando una variación interanual positiva de 44,8% con respecto a igual período del año anterior. Los créditos fiscales computados por las contribuciones abonadas correspondientes a los beneficios zonales alcanzaron una variación interanual positiva de 52,0%.

Durante este trimestre continúa la imputación en el IVA de los créditos fiscales de los reintegros que hicieron las entidades financieras en el marco del régimen de sectores vulnerados<sup>20</sup>. Dicha imputación es realizada a los fines de no afectar la recaudación del IVA.

<sup>18</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA se incrementó 25,4% respecto del segundo trimestre del año anterior.

<sup>19</sup> Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) y R.G. (AFIP) 3.945 (B.O. 19/10/2016).

<sup>20</sup> La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020) establecieron un régimen de reintegros para sectores vulnerados del 15% de las operaciones de compras de bienes muebles realizadas mediante tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación. Dicho monto no puede superar los \$ 700 mensuales por beneficiario y puede ser tomado por parte de las entidades financieras como crédito computable contra las obligaciones del IVA o del Impuesto sobre los Débitos y Créditos hasta el 31/12/2021. La R.G. (AFIP) 5.023 (B.O. 01/07/2021) actualizó el tope a \$ 1.200 mensuales e incorporó compras en farmacias y perfumerías. Por su parte, la R.G. (AFIP) 5.119 (B.O. 23/12/2021) extendió el régimen de reintegros hasta el 30/06/2022, inclusive. Se computaron \$ 3.452 millones durante el segundo trimestre de 2022.

**Impuesto al Valor Agregado**  
**Pagos a cuenta y créditos fiscales**  
**Segundo trimestre de 2022 y 2021**  
 En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>15.935</b>	<b>11.006</b>	<b>4.929</b>	<b>44,8</b>
Combustibles	5.111	3.884	1.227	31,6
Crédito Fiscal - Contribuciones	10.824	7.122	3.702	52,0

En este trimestre se acreditaron en el impuesto \$ 106.056 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreditación había alcanzado \$ 56.100 millones. La variación en los montos acreditados obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>21</sup>.

<sup>21</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/07/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$ 100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O.19/11/2021). Los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 31/03/2022 y la condonación de deudas hasta el 16/03/2022, conforme se desprende de la R.G. (AFIP) 5.157 (B.O. 25/02/2022).

### Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. Se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

#### IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica

Segundo trimestre de 2022 y 2021 1/

En millones de pesos

Actividad Económica	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>1.320.433</b>	<b>759.418</b>	<b>561.015</b>	<b>73,9</b>
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75.410	43.995	31.416	71,4
B Explotación de minas y canteras	56.624	34.114	22.510	66,0
C Industria manufacturera	441.256	245.749	195.507	79,6
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	36.912	25.529	11.383	44,6
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	7.780	5.244	2.535	48,3
F Construcción	41.911	22.910	19.001	82,9
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	356.215	203.471	152.744	75,1
H Servicio de transporte y almacenamiento	41.839	24.588	17.251	70,2
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	12.346	3.970	8.376	211,0
J Información y comunicaciones	59.422	36.213	23.208	64,1
K Intermediación financiera y servicios de seguros	84.266	50.798	33.468	65,9
L -M -N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	87.306	52.920	34.385	65,0
Otras Actividades	19.148	9.917	9.231	93,1

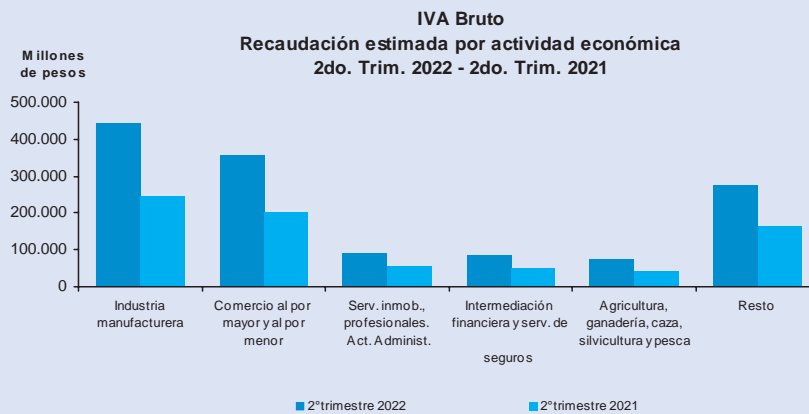
1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales marzo, abril y mayo presentadas en el mes de vencimiento.

La recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Industria manufacturera; y Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas.

En términos relativos, las actividades que más crecieron interanualmente fueron: Servicios de alojamiento y servicios de comida (211,0%); Construcción (82,9%); e Industria Manufacturera (79,6%).

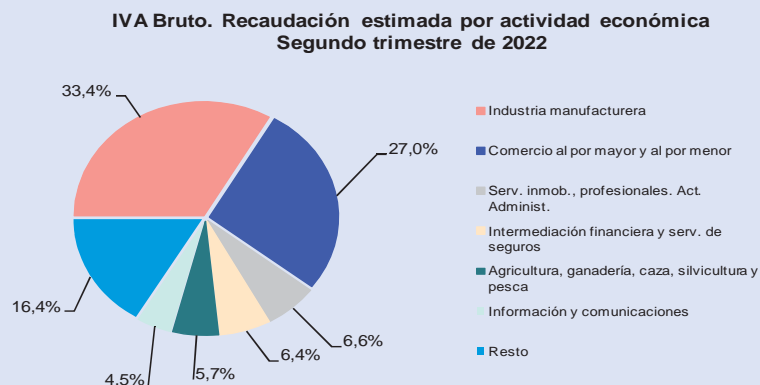




La variación interanual de Industria manufacturera obedece principalmente al incremento registrado en Fabricación de vehículos automotores; Fabricación de productos químicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; e Industrias básica de hierro y acero.

En Comercio al por mayor y al por menor se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por mayor en comisión o consignación; y Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos y equipos de telecomunicaciones en comercios especializados.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 33,4% del ingreso del trimestre, Comercio al por mayor y al por menor el 27,0% y Servicios inmobiliarios y profesionales el 6,6%.



## 2.2. Impuesto a las Ganancias

### Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>1.164.367</b>	<b>581.784</b>	<b>582.582</b>	<b>100,1</b>
<b>Pagos directos</b>	<b>532.625</b>	<b>243.080</b>	<b>289.546</b>	<b>119,1</b>
Sociedades	377.446	188.374	189.072	100,4
Personas Humanas	70.622	22.518	48.103	213,6
Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/	84.558	32.188	52.370	162,7
<b>Retenciones</b>	<b>631.741</b>	<b>338.705</b>	<b>293.037</b>	<b>86,5</b>
Impositivas	539.293	290.486	248.807	85,7
Aduaneras	92.449	48.219	44.230	91,7

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el segundo trimestre del año 2022 aumentó 100,1% respecto a igual período del año 2021, representando 23,7% de la recaudación total.

Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 119,1% y 85,7%, respectivamente, representando el 92,1% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 91,7%.

La variación interanual responde principalmente a los mayores ingresos de retenciones impositivas y al aumento de la recaudación de los saldos de declaración jurada de las sociedades debido al crecimiento del impuesto determinado del último período fiscal, incidiendo positivamente la diferencia de calendario de personas humanas.

En las retenciones impositivas incidieron positivamente la suba de los salarios<sup>22</sup>, el incremento de la recaudación de las retenciones a la percepción de moneda extranjera<sup>23</sup> y el aumento por los ingresos por beneficiarios del exterior. En sentido contrario, atenuaron la variación interanual la actualización de escalas, el aumento de las deducciones admitidas<sup>24</sup> y la suba del tope máximo de la base imponible de aportes<sup>25</sup>. También incidió negativamente la nueva deducción especial incrementada aplicada a determinados sueldos<sup>26</sup>.

Recaudación del Impuesto a las Ganancias



<sup>22</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 62,9% en este trimestre.

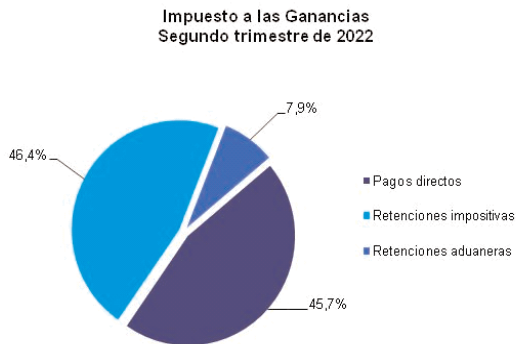
<sup>23</sup> R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020). Durante el segundo trimestre se recaudaron \$ 89.755 millones por este concepto, mientras que en el mismo trimestre del año anterior conformaron \$ 22.676 millones.

<sup>24</sup> La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) estableció la actualización anual por RIPTE de las escalas y las deducciones personales computables, que aumentaron 50,6% respecto de 2021.

<sup>25</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 225.171,69 en el segundo trimestre de 2021 y de \$ 357.166,98 en este trimestre, lo que implica un incremento de 58,6%.

<sup>26</sup> La Ley 27.617 (B.O. 21/04/2021) estableció, con efecto retroactivo a enero 2021, que aquellas remuneraciones cuyo haber bruto no supere la suma equivalente a \$ 150.000 mensuales, adicionarán a la deducción especial un monto equivalente al que determine que la ganancia neta sujeta a impuestos sea igual a cero. A su vez, también estableció una deducción adicional para aquellos haberes brutos entre \$ 150.000 y \$ 173.000 mensuales. Asimismo, la R.G (AFIP) 5.008 (B.O 15/06/2021) determinó el reintegro de las diferencias que pudieran generarse por la aplicación de tales incrementos en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021. A partir de enero 2022 dichos importes se actualizaron por la variación del RIPTE correspondiente a octubre 2021 y octubre 2020, ascendiendo a \$ 225.937 y \$ 260.580.

El impuesto determinado de las sociedades se vio incrementado por la incorporación del esquema de alícuotas progresivas que elevó la tasa efectiva del impuesto<sup>27</sup> generando un mayor ingreso de saldo de declaración jurada por cuanto los anticipos a cuenta del período fiscal 2021 fueron calculados con la tasa del 30% que regía anteriormente. Asimismo, impacta en el cálculo del primer anticipo del cierre diciembre 2022.



Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 84.558 millones en este trimestre, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 32.188 millones. El incremento se vio incidido favorablemente por las posibilidades de financiación de deuda<sup>28</sup> y por las modificaciones en el calendario de vencimientos<sup>29</sup> implementados en 2021.

La variación de las retenciones aduaneras del período se explica principalmente por el aumento de las importaciones y del tipo de cambio.

<sup>27</sup> La Ley 27.630 (B.O. 16/06/2021) modificó las alícuotas del impuesto a las ganancias aplicable a las sociedades con ejercicios fiscales iniciados a partir del 1/01/2021, implementando un sistema escalonado de alícuotas que van del 25% al 35% tomando como base la ganancia neta acumulada desde \$ 5.000.000 a \$ 50.000.000 en adelante. Los montos se ajustan anualmente a partir del 1/01/2022 tomando como base la variación anual del IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior.

<sup>28</sup> La R.G. 4.057 (B.O. 23/05/2017) permitió regularizar el saldo de las declaraciones juradas anuales. La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/07/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O.19/11/2021). Los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 31/03/2022 y la condonación de deudas hasta el 16/03/2022, conforme se desprende de la R.G. (AFIP) 5.157 (B.O. 25/02/2022).

<sup>29</sup> La R.G. (AFIP) 5.006 (B.O. 08/06/2021) modificó los vencimientos de pago de declaración jurada del período fiscal 2020 de Personas Humanas e Impuesto Cedular, pasándolo de junio a julio 2021, y con ello también el vencimiento del pago a cuenta del saldo de declaración jurada mediante el Plan de Facilidades de la R.G. 4.057 (B.O. 23/05/2017). La R.G. (AFIP) 5.019 (B.O. 29/06/2021) extendió los vencimientos de pago, pasándolos de julio a agosto 2021

**Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2022 y 2021**

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>377.446</b>	<b>188.374</b>	<b>189.072</b>	<b>100,4</b>
Declaraciones juradas 1/	203.160	86.198	116.963	135,7
Anticipos	171.638	101.287	70.351	69,5
Transferencias Bancarias Internacionales	133	37	96	262,4
Resto 2/	2.514	852	1.661	194,9

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

**Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica****Segundo trimestre de 2022 y 2021 1/**

En millones de pesos

Actividad Económica	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>926.013</b>	<b>518.184</b>	<b>407.829</b>	<b>78,7</b>
A Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	41.680	22.389	19.292	86,2
B Explotación de Minas y Canteras	95.592	21.458	74.134	345,5
C Industria Manufacturera	328.547	146.085	182.463	124,9
D + E Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	47.565	30.417	17.148	56,4
F Construcción	22.861	9.593	13.268	138,3
G Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	131.199	72.342	58.857	81,4
H Servicio de Transporte y Almacenamiento	52.095	24.633	27.462	111,5
I Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	2.676	1.122	1.555	138,6
J Información y Comunicaciones	60.597	29.048	31.549	108,6
K Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	68.638	119.916	-51.278	-42,8
L+M+N Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	60.088	33.454	26.634	79,6
Otras actividades	14.475	7.728	6.747	87,3

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio noviembre, diciembre y enero.

**Impuesto a las Ganancias Sociedades**

La variación interanual correspondiente a las sociedades fue de 100,4%. Los ingresos por saldo de declaración jurada aumentaron 135,7%, mientras que los anticipos crecieron un 69,5%.

El incremento de la recaudación obedece principalmente a mayores ingresos por pagos de declaración jurada y al mayor monto en concepto de anticipos por el aumento del impuesto determinado del último período fiscal, que se vio incrementado por la incorporación del esquema de alícuotas progresivas que elevó la tasa efectiva del impuesto.

En este trimestre aplicó el ajuste por inflación para todos los cierres<sup>30</sup> con un cómputo del 100%.

El impuesto determinado por las sociedades con vencimiento en el trimestre creció 78,7%, siendo las actividades Industria Manufacturera; Explotación de Minas y Canteras; y Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas las que registraron las variaciones absolutas más altas, concentrando el 77,3% del aumento total.

En términos relativos se destacaron los desempeños de las actividades Explotación de Minas y Canteras; Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida y Construcción.

La actividad que presentó variación negativa con respecto a igual período del año anterior fue Intermediación Financiera y Servicios de Seguros.

<sup>30</sup> Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017), Ley 27.468 (B.O. 04/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019). Operó en el trimestre el vencimiento del plazo de presentación e ingreso del saldo de declaración jurada para las sociedades con cierre de ejercicio de noviembre y diciembre de 2021 y enero 2022.

## Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

### Ganancias Personas Humanas Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>70.622</b>	<b>22.518</b>	<b>48.103</b>	<b>213,6</b>
Declaraciones juradas	29.233	2.102	27.132	--
Anticipos	38.692	19.490	19.202	98,5
Impuestos cedulares 1/	1.523	228	1.295	568,1
Resto	1.173	699	474	67,9

1/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias de personas humanas aumentó 213,6% interanualmente. Las declaraciones juradas tuvieron una variación interanual positiva superior al mil por ciento, mientras que los anticipos<sup>31</sup> crecieron 98,5%. A su vez, el Impuesto Cedular tuvo una variación interanual positiva de 568,1%.

El incremento significativo de los saldos de declaración jurada, se debe a la prórroga de los vencimientos de pago del período fiscal 2020<sup>32</sup>.

### 2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

#### Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
Importe	298.938	174.585	124.354	71,2
Días hábiles 1/	60	59	1	1,7
Promedio diario	4.982,3	2.959,1	2.023	68,4

1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

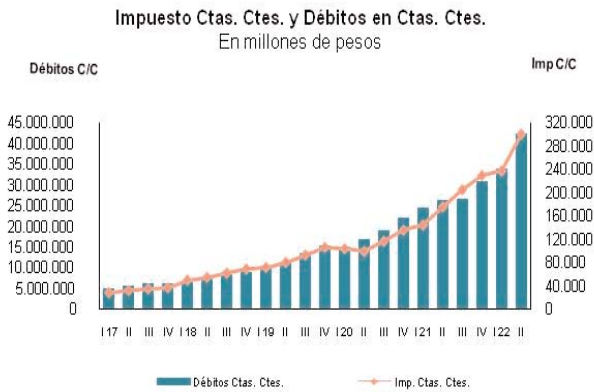
La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente aumentó 71,2% respecto a igual período de 2021, representando el 6,1% del total recaudado. El incremento de los ingresos se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas.

Durante este trimestre se aplica el impuesto para las operaciones de compra-venta realizadas a través de proveedores de servicios de pago<sup>33</sup>.

<sup>31</sup> Operó en el trimestre el vencimiento del quinto anticipo del período fiscal 2021.

<sup>32</sup> La R.G. (AFIP) 5.006 (B.O. 08/06/2021) modificó los vencimientos de pago de declaración jurada del período fiscal 2020 de Personas Humanas e Impuesto Cedular, pasándolo de junio a julio 2021. La R.G. (AFIP) 5.019 (B.O. 29/06/2021) extendió los vencimientos de pago, pasándolos de julio a agosto 2021.

<sup>33</sup> Dto. 301/2021 (B.O. 08/05/2021), R.G. (AFIP) 5.031/2021 (B.O. 26/07/2021) y sus modificatorias.



El cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 106.055 millones en este trimestre, mientras que en el segundo trimestre de 2021 el cómputo fue de \$ 48.835 millones.

## 2.4. Impuesto sobre los Combustibles

### Impuestos sobre los Combustibles 1/ Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>103.811</b>	<b>79.555</b>	<b>24.256</b>	<b>30,5</b>
Combustibles Líquidos	87.598	67.864	19.734	29,1
Dióxido de Carbono	8.428	6.839	1.590	23,2
Recargo consumo de gas	7.785	4.853	2.932	60,4

1/ Incluye Impuesto sobre los Combustibles Ley 23.966 y Recargo al Consumo de Gas Ley 25.565.

La recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles aumentó 30,5% respecto a igual trimestre de 2021 y representó el 2,1% de la recaudación total.

El Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Impuesto al Dióxido de Carbono tienen un esquema de suma fija por litro con valores que se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC<sup>34</sup>.



La variación interanual se vio incidida favorablemente por el aumento del recargo sobre el consumo de gas<sup>35</sup>. A su vez, se encuentra atenuada por las prórrogas establecidas en la actualización del impuesto.

<sup>34</sup> Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).

<sup>35</sup> La Resolución 487/2021 (B.O.10/08/2021) incrementó el valor de recargo previsto en el artículo 75 de la Ley 25.565 y sus modificatorias a 5,44% sobre el precio de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte por cada m3 de 9.300 kcal que ingresen al sistema de ductos en el Territorio Nacional.

## 2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

### Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total Internos</b>	<b>93.174</b>	<b>60.403</b>	<b>32.771</b>	<b>54,3</b>
Tabacos (cigarrillos)	46.841	33.694	13.146	39,0
Resto	46.333	26.709	19.624	73,5
<b>Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos</b>	<b>5.959</b>	<b>4.315</b>	<b>1.644</b>	<b>38,1</b>
<b>Total Internos y Adicional</b>	<b>99.133</b>	<b>64.719</b>	<b>34.414</b>	<b>53,2</b>

### Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Resto</b>	<b>46.333</b>	<b>26.709</b>	<b>19.624</b>	<b>73,5</b>
Seguros	215	139	76	54,7
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	300	243	57	23,3
Bebidas alcohólicas	4.763	2.576	2.187	84,9
Cervezas	7.912	5.326	2.586	48,5
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	5.709	3.042	2.667	87,7
Objetos suntuarios	93	29	64	218,6
Otros bienes y servicios	6.068	4.294	1.774	41,3
Telefonía celular	1.679	1.400	279	19,9
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	9.999	2.295	7.704	335,6
Varios 1/	(:)	(:)	(:)	-67,3
Internos Aduaneros	9.596	7.364	2.232	30,3
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	3.183	3.056	126	4,1
Resto	6.413	4.308	2.105	48,9

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

La recaudación del total de Internos creció interanualmente 54,3%, mientras que la correspondiente al Adicional sobre Cigarrillos aumentó 38,1% en el segundo trimestre del 2022. La participación conjunta de ambos conceptos sobre el total recaudado fue de 2,0%.

El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de los precios respecto del segundo trimestre de 2021 y al aumento de las cantidades vendidas, que también afectó al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

La recaudación de Resto de Internos creció 73,5%. Los principales aumentos relativos se dieron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves<sup>36</sup>; Objetos suntuarios; y Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados.

<sup>36</sup> Dto. 1/2019 (B.O. 03/01/2019), Ley 27.467 (B.O. 04/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

Recaudación de  
Impuestos Internos

En términos absolutos, los principales incrementos se produjeron en Vehículos, automotores, motores y aeronaves; Bebidas alcohólicas, jarabes, extractos y concentrados; y Cervezas.

## 2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

### Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación

#### Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>133.344</b>	<b>80.881</b>	<b>52.463</b>	<b>64,9</b>
Bienes personales	58.769	39.426	19.343	49,1
Declaraciones juradas 1/	17.040	2.517	14.523	576,9
Anticipos	35.504	22.779	12.725	55,9
Pago a cuenta	127	13.121	-12.994	-99,0
Resto 2/	6.098	1.009	5.089	504,3
Acciones y participaciones societarias	69.476	40.216	29.260	72,8
Planes de facilidades de pago 3/	5.099	1.240	3.860	311,3

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye operaciones en moneda extranjera R.G. 4.815 y otros.

3/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 64,9%, conformando el 2,7% del total recaudado. Los saldos de declaraciones juradas crecieron un 576,9%, mientras que los anticipos y acciones y participaciones lo hicieron en un 55,9% y 72,8% respectivamente<sup>37</sup>.

Los mayores ingresos de declaraciones juradas se deben principalmente a las modificaciones en el calendario de vencimientos aplicados durante el 2021<sup>38</sup> y a los incrementos del impuesto determinado del último periodo fiscal.

Por otra parte, la variación interanual del saldo de dicho impuesto se encuentra atenuada por el ingreso en el mismo trimestre del 2021 del pago a cuenta<sup>39</sup> para bienes del exterior correspondiente al período fiscal 2020. Asimismo, incidió positivamente la mayor recaudación de las retenciones a la percepción de moneda extranjera<sup>40</sup>.

<sup>37</sup> En este trimestre operó el vencimiento del quinto anticipo, de Acciones y participaciones societarias y el saldo de declaración jurada de personas humanas y sociedades indivisas correspondientes al período fiscal 2021.

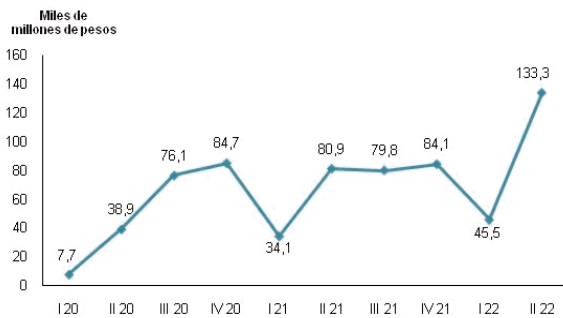
<sup>38</sup> La R.G. (AFIP) 5.006 (B.O. 08/06/2021) modificó los vencimientos de pago de declaración jurada del período fiscal 2020 de Bienes Personales, pasándolo de junio a julio 2021. La R.G. (AFIP) 5.019 (B.O. 29/06/2021) extendió los vencimientos de pago, pasándolos de julio a agosto 2021.

<sup>39</sup> La R.G. (AFIP) 4.673 (B.O. 07/01/2020) estableció para los períodos fiscales 2019 y 2020, un pago a cuenta que se determina sobre la base de los bienes en el exterior sujetos a impuesto en el período anterior, fijando una tasa del 0,10% como mínimo a través de un esquema escalonado que alcanza el 0,5% para bienes de más de \$ 18.000.000.

<sup>40</sup> R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020).



Recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales

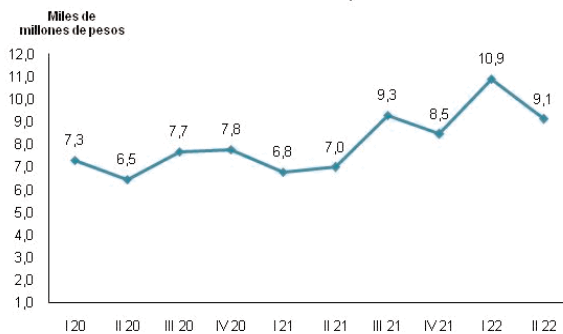


Los planes de facilidades de pago aumentaron en un 311,3% debido a las modificaciones en el calendario de vencimientos aplicados en el año 2021<sup>41</sup>.

Para este trimestre se encuentran vigentes las modificaciones en el esquema del impuesto<sup>42</sup>.

## 2.7. Monotributo. Recursos impositivos

Recaudación de Monotributo Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó un 30,5% en el segundo trimestre de 2022, representando el 0,2% de la recaudación total.

La cantidad promedio de contribuyentes activos en el impuesto durante el trimestre aumentó un 11,5% en comparación con el mismo trimestre de 2021.

Durante este trimestre estuvo en vigencia la actualización de escalas de Ingresos Brutos y el incremento del valor de las cuotas mensuales<sup>43</sup>.

<sup>41</sup> R.G. (AFIP) 5.006 (B.O. 08/06/2021) y R.G. (AFIP) 5.019 (B.O. 29/06/2021).

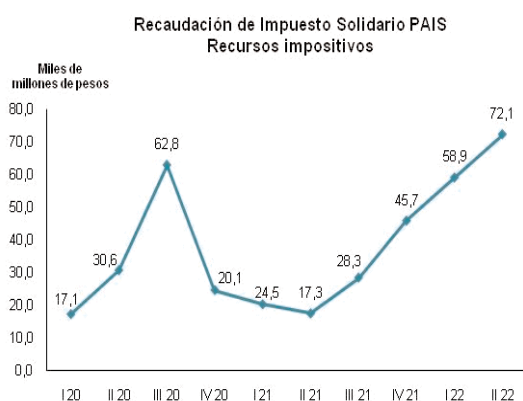
<sup>42</sup> La Ley 27.667 (B.O. 31/12/2021) estableció que no estarán alcanzados los bienes gravados que resulten iguales o inferiores a \$ 6.000.000. A su vez, de tratarse de inmuebles destinados a casa-habitación este valor asciende a \$ 30.000.000. Estos montos se ajustarán anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual del IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto del mismo mes del año anterior. A su vez, se modificó las escalas de alícuotas vigentes para los bienes en el país.

<sup>43</sup> La Ley 27.618 (B.O. 21/04/2021) dispuso que, para la actualización que debía efectuarse en enero 2021 -topes de ingresos brutos y obligaciones de pagos mensuales-, se considerara con efecto a partir del 01/01/2021 la variación del haber mínimo garantizado correspondiente al año calendario completo finalizado el 31/12/2020. La Ley 27.639 (B.O. 22/07/2021) estableció que los valores mensuales de las cuotas a ingresar -impuesto integrado y cotizaciones previsionales- de los meses enero a junio de 2021, fueran retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre 2020 para cada una de las categorías y fijó una actualización adicional de escalas a partir del 01/07/2021, incrementando los topes de Ingresos Brutos para cada una de ellas.

Operó negativamente la exención del componente impositivo del Monotributo para los contribuyentes cumplidores<sup>44</sup>.

Por otro lado, afectó positivamente la suspensión de la actualización del impuesto integrado a ingresar en ese mismo trimestre del 2021<sup>45</sup>.

## 2.8. Impuesto solidario (PAIS)



La recaudación correspondiente al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria<sup>46</sup> fue de \$ 72.148 millones durante el segundo trimestre de 2022 con una suba del 316,6% respecto del año anterior, representando el 1,5% de la recaudación total.

La variación interanual se explica por el incremento de la demanda y del tipo de cambio.

## 2.9. Resto de impuestos

### Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2022y 2021

En millones de pesos

Impuesto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Resto de Impuestos</b>	<b>11.725</b>	<b>7.982</b>	<b>3.743</b>	<b>46,9</b>
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual. Ley 26.522	3.164	2.217	947	42,7
Impuesto a la transferencia de inmuebles	3.214	2.323	891	38,3
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	1.995	1.341	654	48,8
Impuesto a los premios de juegos de azar	719	505	214	42,4
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	409	46	363	779,9

1/ Incluye GMP, Sellos; Tasas judiciales; Fondo solidario de redistribución; Apuestas de carreras; Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves, Impuesto sobre la realización de apuestas y Otros menores.

La recaudación correspondiente a Resto de impuestos presentó una variación interanual positiva de 46,9% respecto de igual trimestre de 2021 y representó el 0,2% de la recaudación total.

Las mayores variaciones positivas en términos absolutos se registraron en el Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual, seguido por el Impuesto a la transferencia de inmuebles.

<sup>44</sup> La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) y la R.G. (AFIP) 5.101 E (B.O. 19/11/2021) establecieron el beneficio de la exención del componente impositivo de la cuota mensual para los contribuyentes que no registren incumplimientos en el pago de las obligaciones tributarias desde los períodos fiscales iniciados a partir del 01/01/2018. Durante los meses de mayo y junio, este beneficio alcanzaba a todas las categorías. A su vez, la Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) estableció este mismo beneficio durante el 2021, pero teniendo en cuenta los períodos fiscales iniciados a partir del 01/01/2017. En los meses de abril, mayo y junio del 2021, quedaron alcanzados los contribuyentes encuadrados dentro de las categorías A a la F, D y B, respectivamente.

<sup>45</sup> Los valores mensuales de las cuotas a ingresar correspondientes a los meses de enero a junio de 2021, fueron retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre de 2020, para cada una de las categorías.

<sup>46</sup> Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

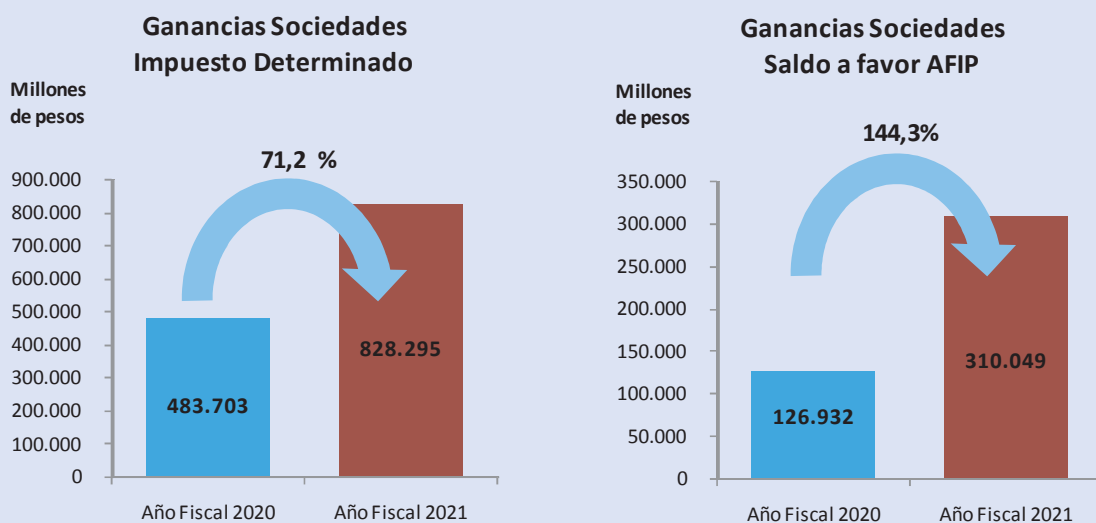
## Apartado 2. Presentación de declaraciones juradas Impuesto a las Ganancias Sociedades

En el trimestre operó el vencimiento de presentación y pago del saldo de declaración jurada de las sociedades con cierre de ejercicio diciembre 2021. Estas sociedades representan el 43% del total de personas jurídicas responsables del impuesto.

A continuación se presenta el análisis comparativo del resultado en el mes del vencimiento con relación al producido en el año anterior.

### Ganancias Sociedades. Cierre de ejercicio diciembre

El total de presentaciones fue de 68.260, que representa un incremento de 8,7% respecto a la registrada en el período fiscal 2020. Las declaraciones que determinaron impuesto variaron 10,0% con respecto al período anterior y el impuesto determinado alcanzó \$ 828.295 millones, lo cual representa una variación interanual de 71,2%. El saldo a favor AFIP alcanzó \$ 310.049 millones.



Con respecto a la información del impuesto determinado por actividad económica, se destacan los incrementos absolutos obtenidos en Industria manufacturera y Explotación de minas y canteras. Estas actividades explican más del 66% de la variación del impuesto determinado.

Intermediación financiera es la única actividad con disminución del impuesto, registrando una caída de 24,3%.

**Impuesto a las Ganancias Sociedades**  
**Cierre de ejercicio diciembre. Impuesto determinado por actividad económica**  
**Años fiscales 2021 y 2020**  
 En millones de pesos

Actividad Económica	Año fiscal 2021	Año fiscal 2020	Dif.	Var. %
<b>TOTAL</b>	<b>310.049</b>	<b>126.932</b>	<b>183.117</b>	<b>144,3</b>
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10.245	7.448	2.797	37,5
B Explotación de minas y canteras	54.339	6.633	47.706	719,2
C Industria manufacturera	109.967	36.753	73.214	199,2
D-E Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Suministro de agua, cloacas y gestión de residuos y saneamiento público	19.403	9.902	9.501	95,9
F Construcción	5.601	2.344	3.257	138,9
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	21.829	14.487	7.342	50,7
H Servicio de transporte y almacenamiento	21.004	5.805	15.200	261,8
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	595	208	387	185,9
J Información y comunicaciones	22.656	10.565	12.091	114,4
K Intermediación financiera y servicios de seguros	17.958	23.725	(5.767)	-24,3
L-M-N Servicios inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y actividades administrativas y servicios de apoyo	22.302	7.312	14.990	205,0
Otras actividades	4.150	1.749	2.401	137,3

### 3. Recursos de la seguridad social

#### 3.1. Recaudación

##### Recursos de la seguridad social Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Seguridad social</b>	<b>1.205.649</b>	<b>689.281</b>	<b>516.368</b>	<b>74,9</b>
Contribuciones empleadores 1/	537.866	303.397	234.468	77,3
Aportes empleados	353.212	201.487	151.725	75,3
Autónomos	17.104	10.406	6.699	64,4
Monotributo - Seg. social	25.563	13.556	12.007	88,6
Obras Sociales	187.345	109.903	77.442	70,5
Riesgos del Trabajo	83.803	50.062	33.742	67,4
Seguro Colectivo de Vida	755	470	285	60,8
<b>Otros SIPA (-)</b>	<b>13.647</b>	<b>8.399</b>	<b>5.248</b>	<b>62,5</b>
<b>Total Sistema de Seg. Soc. 2/</b>	<b>513.529</b>	<b>314.418</b>	<b>199.112</b>	<b>63,3</b>

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

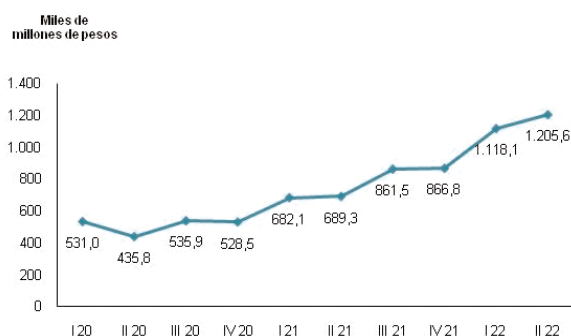
2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 74,9% en el segundo trimestre de 2022, representando el 24,5% de la recaudación total.

Los Aportes empleados se incrementaron 75,3%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 70,5%. Estas subas obedecen al aumento de los salarios<sup>47</sup>, al tope máximo de la base imponible<sup>48</sup> y a la disminución en las restricciones sanitarias<sup>49</sup> relacionadas a la pandemia, que implicaron una recuperación de la actividad económica y en los puestos de trabajo. Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>50</sup>.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 77,3%, debido a los motivos indicados en el párrafo anterior, aunque atenuaron el incremento el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago<sup>51</sup>. Incidió a favor la adhesión a las medidas vigentes durante igual período del 2021 en respuesta a la emergencia sanitaria<sup>52</sup>.

Recaudación Recursos de la Seguridad Social



<sup>47</sup> El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 62,9% en este trimestre.

<sup>48</sup> El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 225.171,69 en el segundo trimestre de 2021 y de \$ 357.166,98 en el del corriente año, lo que implica un incremento de 58,6%. La Resolución 32/2022 (B.O. 24/02/2022) estableció el monto mínimo y máximo de la remuneración imponible de Aportes empleados y Obras Sociales, a partir del período devengado marzo 2022.

<sup>49</sup> Dto. 297 (B.O. 19/03/2020) y sus modificatorias.

<sup>50</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019) y sus modificatorias hasta el 31/07/2022. Se financiaron \$ 31.418 millones en Aportes.

<sup>51</sup> Se financiaron \$ 40.769 millones durante el segundo trimestre de 2022 correspondiente a Contribuciones.

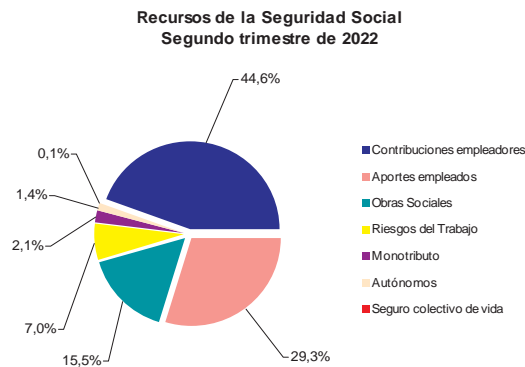
<sup>52</sup> Dto. 323/2021 (B.O. 10/05/2021), Dto. 792/2020 (B.O. 12/10/2020) y sus modificatorias.

Los ingresos de Autónomos aumentaron 64,4% por la suba de los aportes mensuales<sup>53</sup>.

A su vez, la recaudación del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó en un 88,6%, como consecuencia del aumento en la cantidad de contribuyentes activos en el impuesto<sup>54</sup>. Operó a favor la suspensión de la actualización del monto a ingresar<sup>55</sup> en el trimestre anterior y la postergación del vencimiento durante el mes de junio 2021.

Por otra parte, en este trimestre la acreditación de recaudación por planes de Facilidades de Pago alcanzó los \$ 114.456 millones, mientras que en el segundo trimestre de 2021 ascendían a \$ 65.901 millones. Este incremento obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles<sup>56</sup>.

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 67,4%. En este trimestre se encuentra vigente el esquema aplicado para el incremento del aporte correspondiente al Régimen de Casas Particulares<sup>57</sup>.



<sup>53</sup> Los importes mensuales a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente 58,6 % en el segundo trimestre de 2022.

<sup>54</sup> La cantidad de contribuyentes activos promedio en el monotributo autónomo registrados en el trimestre aumentó 9,5%, respecto a igual trimestre del año anterior.

<sup>55</sup> Los valores mensuales de las cuotas a ingresar correspondientes a los meses de enero a junio de 2021, fueron retrotraídos a los vigentes para el mes de diciembre 2020 para cada una de las categorías.

<sup>56</sup> La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/03/2022. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitivos. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) N° 5.101 (B.O.18/11/2021). Los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 31/05/2022 y la condonación de deudas hasta el 16/03/2022, conforme se desprende de la R.G. (AFIP) N° 5.157 (B.O. 25/02/2022).

<sup>57</sup> Res. Conjunta 1/2019 (B.O. 07/05/2019).

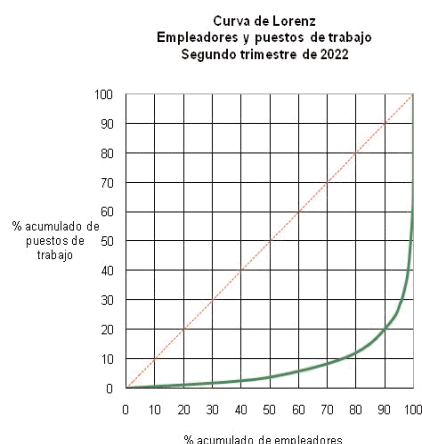
### 3.2. Mercado laboral formal

#### Empleadores y trabajadores según tamaño del empleador 1/ Segundo trimestre de 2022

En cápitas

Tamaño del empleador según la cantidad de empleados	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto al 2° trim. 2021	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
<b>Total general</b>	<b>524.351</b>	<b>100,0</b>	<b>7.999.104</b>	<b>100,0</b>	<b>1,1</b>	<b>3,0</b>
1	194.403	37,1	194.403	2,4	0,9	0,9
2	88.775	16,9	177.551	2,2	-0,1	-0,1
3-5	101.907	19,4	381.982	4,8	0,3	0,5
6-10	57.211	10,9	434.070	5,4	2,1	2,1
11-25	44.528	8,5	713.973	8,9	2,1	2,1
26-40	13.077	2,5	418.050	5,2	3,7	3,7
41-50	4.621	0,9	208.651	2,6	2,9	2,9
51-100	10.174	1,9	716.205	9,0	5,3	5,3
101-500	8.292	1,6	1.607.860	20,1	7,0	7,4
501-1500	1.004	0,2	817.673	10,2	0,6	0,4
1501-2500	153	0,0	294.729	3,7	7,2	7,4
2501-5000	122	0,0	402.745	5,0	-5,4	-5,5
Más de 5000	84	0,0	1.631.212	20,4	0,8	2,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).



#### Trabajadores según tipo de sector 1/ Segundo trimestre de 2022 y 2021

En cápitas

Sector	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Var. %
<b>Total general</b>	<b>7.999.104</b>	<b>7.764.351</b>	<b>3,0</b>
<b>Público</b>	<b>1.505.755</b>	<b>1.539.867</b>	<b>-2,2</b>
<b>Privado</b>	<b>6.493.349</b>	<b>6.224.484</b>	<b>4,3</b>
Sector bienes	2.176.163	2.071.520	5,1
Sector servicios	4.317.072	4.152.800	4,0
Otros sectores no especificados	114	164	-30,4

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

### Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

La cantidad de empleadores y de puestos de trabajo registraron variaciones positivas de 1,1% y 3,0% respectivamente.

El mayor aumento en empleadores se dio en el tramo que va de 1.501 a 2.500 trabajadores, mientras que en el mayor crecimiento de puestos de trabajo coincidieron los tramos de 101-500 y 1.501-2.500 trabajadores.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 92,8% de los empleadores ocupa el 23,8% de los puestos de trabajo, mientras que el 7,2% restante representa el 76,2% del empleo.

### Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, el sector público presentó una disminución interanual de 2,2%, en tanto que en el sector privado se verificó una suba del 4,3%.

### Apartado 3. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

#### Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 62,9%. En el sector público la suba fue de 65,8%, mientras que en el sector privado el aumento alcanzó el 62,3%.

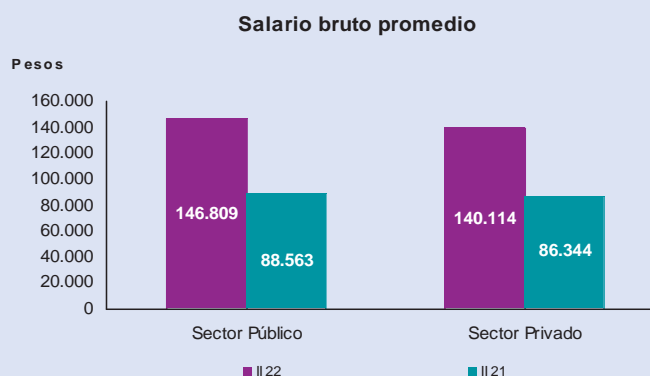
#### Salario bruto promedio según tipo de sector 1/ Segundo trimestre 2022 y 2021 En pesos

Sector	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Variación porcentual
<b>Total general</b>	<b>141.378</b>	<b>86.786</b>	<b>62,9</b>
<b>Público</b>	<b>146.809</b>	<b>88.563</b>	<b>65,8</b>
<b>Privado</b>	<b>140.114</b>	<b>86.344</b>	<b>62,3</b>
Sector bienes	157.199	97.153	61,8
Sector servicios	131.503	80.954	62,4
Otros sectores no especificados	86.878	52.890	64,3

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Dentro del sector privado, el productor de servicios fue el que registró la mayor variación interanual, con un incremento de 62,4%.

El salario mínimo vital y móvil pasó de \$ 23.184 promedio en el segundo trimestre del año 2021 a \$ 36.960 en este trimestre, lo que representa un incremento de 59,4%.





**Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad**

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes aumentaron interanualmente 4,9%. La actividad de este sector que registró la principal suba fue Construcción (16,0%), seguida de Explotación de minas y canteras (6,1%). Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (-1,2%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-0,9%) registraron las variaciones negativas dentro del sector.

La Industria manufacturera ocupa el 54,2% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Construcción (19,5%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,0%).

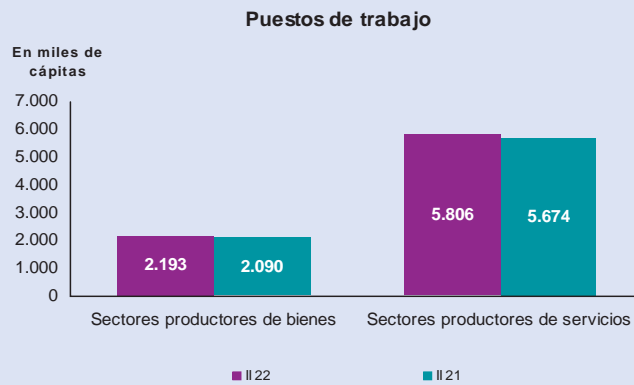
**Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/  
Segundo trimestre de 2022**

En cápitas y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto al 2° trim. 2021	
			Puestos de trabajo	Salario bruto promedio
<b>Total general</b>	<b>7.999.104</b>	<b>141.378</b>	<b>3,0</b>	<b>62,9</b>
<b>Sectores productores de bienes</b>	2.193.364	158.247	4,9	61,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	351.680	79.575	-0,9	59,5
Explotación de minas y canteras	99.747	434.553	6,1	74,0
Industria manufacturera	1.189.284	166.339	3,7	61,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	65.873	336.856	-1,2	57,9
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	59.472	209.679	1,5	62,7
Construcción	427.308	101.293	16,0	57,7
<b>Sectores productores de servicios</b>	5.805.625	135.004	2,3	63,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.140.396	124.682	3,9	59,4
Servicio de transporte y almacenamiento	470.797	174.482	5,8	75,2
Servicios de alojamiento y servicios de comida	259.741	68.074	17,0	66,8
Información y comunicaciones	248.702	260.667	8,3	64,2
Intermediación financiera y servicios de seguros	222.881	291.471	-1,8	61,3
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo	773.464	112.596	3,9	60,8
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria	1.260.461	135.660	-2,9	64,2
Enseñanza	698.881	89.667	2,7	61,5
Salud humana y servicios sociales	339.054	135.766	-2,2	67,3
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	389.458	114.907	2,2	62,3
Otras	1.790	254.252	0,7	26,9
Actividades no bien especificadas	114	86.878	-30,4	64,3

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo mostraron una suba de 2,3%. Las actividades que presentaron los mayores aumentos relativos fueron: Servicios de alojamiento y servicios de comida (17,0%); Información y comunicaciones (8,3%) y Servicio de transporte y almacenamiento (5,8%). Por otra parte, Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria (-2,9%), Salud humana y servicios sociales (-2,2%) e Intermediación financiera y servicios de seguros (-1,8%) presentaron variaciones negativas.

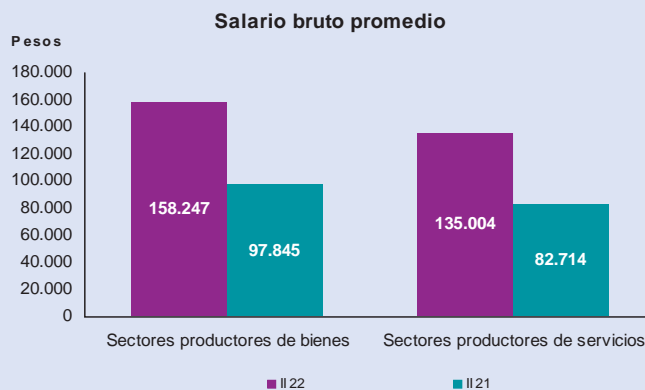


El salario bruto promedio en el sector productor de bienes presentó un incremento de 61,7%, destacándose las subas registradas en: Explotación de minas y canteras (74,0%) y Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público (62,7%).

El salario bruto promedio en el sector productor de servicios aumentó 63,2%, destacándose las subas en Servicio de transporte y almacenamiento (75,2%) y Salud humana y servicios sociales (67,3%).

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades Explotación de minas y canteras (\$ 434.553), Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 336.856); Intermediación financiera y servicios de seguros (\$ 291.471) e Información y comunicaciones (\$ 260.667).

Las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y servicios de comida (\$ 68.074); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (\$ 79.575); Enseñanza (\$ 89.667) y Construcción (\$ 101.293).



## 4. Recursos aduaneros

### Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Concepto	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021	Dif.	Var. %
<b>Total</b>	<b>506.814</b>	<b>366.927</b>	<b>139.887</b>	<b>38,1</b>
<b>Comercio exterior</b>	<b>465.764</b>	<b>342.257</b>	<b>123.507</b>	<b>36,1</b>
Derechos de Exportación	323.126	257.041	66.085	25,7
Derechos de Importación	117.158	69.909	47.248	67,6
Estadística de Importación y Otros	25.480	15.306	10.174	66,5
<b>Tasas aduaneras</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>31</b>	<b>-,-</b>
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>39.670</b>	<b>23.944</b>	<b>15.727</b>	<b>65,7</b>
<b>Resto</b>	<b>1.346</b>	<b>724</b>	<b>622</b>	<b>86,0</b>

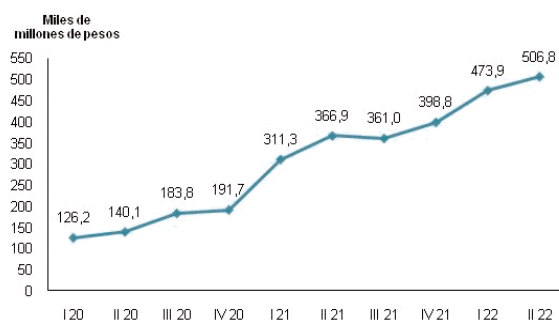
La recaudación de los recursos aduaneros aumentó interanualmente 38,1% en el segundo trimestre de 2022, representando el 10,3% de la recaudación total.

Los derechos de exportación aumentaron un 25,7%, mientras que los de importación lo hicieron en un 67,6%.

La variación positiva de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a la suba en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero, a la suba en el valor en dólares de las exportaciones<sup>58</sup> e importaciones por las cuales se pagaron derechos y al aumento del tipo de cambio<sup>59</sup>.

Afectaron negativamente la modificación en el derecho adicional de exportación<sup>60</sup> y la menor recaudación del derecho de exportación a los servicios, producto del vencimiento del plazo establecido<sup>61</sup>.

Recaudación de recursos aduaneros

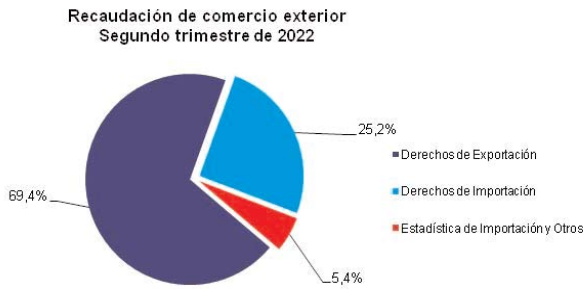


<sup>58</sup> El total de las exportaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos aumentaron interanualmente 18,5%. Cabe destacar que los mayores precios internacionales y el incremento de los volúmenes exportados de trigo permitieron morigerar los efectos negativos de menores volúmenes exportados de soja y sus derivados.

<sup>59</sup> El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 94,07 en el segundo trimestre de 2021 a \$ 117,95 en este año, lo que representa una suba de 25,4%.

<sup>60</sup> Mediante el Dto. 793/2018 (B.O. 04/09/2018) se estableció un derecho de exportación del 12% para todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Este derecho no puede exceder los cuatro pesos (\$ 4) por dólar estadounidense del valor imponible o precio FOB según corresponda en el caso de productos primarios y de tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense para el resto de los productos y será adicionado a los derechos de exportación de mercaderías cuya exportación ya se encontraba gravada. Mediante el Dto. 37/2019 (B.O. 14/12/2019) se eliminaron los topes de cuatro pesos (\$ 4) y tres pesos (\$ 3) por dólar estadounidense, dejando este último para determinados productos de las economías regionales y productos industriales. Mediante el Dto 230/2020 (B.O. 05/03/2020), el Dto. 785/2020 (B.O. 02/10/2020) y el Dto. 812/2020 (B.O. 20/10/2020) se dejó sin efecto el derecho de exportación adicional para determinados productos. Ingresaron \$ 72 millones por este concepto. En el mismo período de 2021 se recaudó \$ 887 millones.

<sup>61</sup> El Dto. 99/2019 (B.O. 30/12/2019) fijó hasta el 31 de diciembre de 2021, un derecho de exportación del 5% a la exportación de las prestaciones de servicios comprendidas en el inciso c) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones. En el trimestre ingresaron \$ 141 millones por este concepto.



La mayor recaudación relacionada a los Derechos de Importación se debe al aumento de las importaciones valuadas en dólares sobre las cuales se pagaron derechos<sup>62</sup> y al aumento del tipo de cambio.

La suba en Estadística de Importación y Otros se debe a las mayores importaciones y al aumento del tipo de cambio.

Los derechos de exportación, los de importación y la tasa estadística y otros representaron el 69,4%, 25,1% y 5,5% de los ingresos de comercio exterior, respectivamente.

#### 4.1. Derechos de Exportación



En el segundo trimestre de 2022 se recaudaron por derechos de exportación \$ 323.126 millones, con una variación interanual positiva de 25,7%.

La variación interanual positiva de la recaudación responde a las mayores exportaciones valuadas en dólares por las que se pagaron derechos, la suba del tipo de cambio, el incremento promedio en el precio internacional de determinados productos de los complejos sojero y cerealero<sup>63</sup> y los cambios normativos en torno a las tasas del complejo sojero<sup>64</sup>.

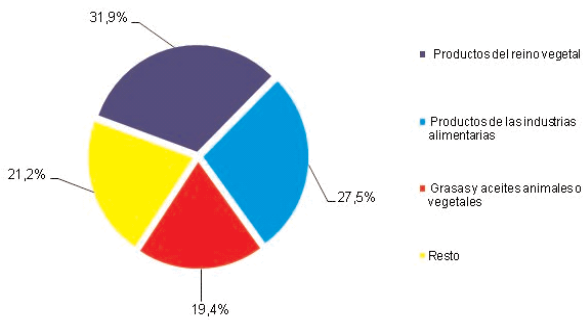
En este trimestre, se verificó un atraso respecto de igual período del año anterior en los volúmenes exportados de soja y sus derivados, y un incremento en los volúmenes exportados de trigo.

<sup>62</sup> El total de las importaciones valuadas en dólares por las cuales se pagaron derechos aumentaron interanualmente 33,6%.

<sup>63</sup> Las variaciones interanuales del precio promedio del grano, aceite y pellets de soja mostraron aumentos del 20,6%, 38,5% y 14,2% respectivamente. Las variaciones interanuales del precio promedio del trigo y maíz reflejaron aumentos del 66,7% y 19,9%, respectivamente.

<sup>64</sup> Mediante el Dto. 131/2022 (B.O. 19/03/2022) se modificó el vigente esquema de retenciones de los productos derivados de la soja, a partir de la quita del diferencial entre los productos industrializados y los sin procesar dentro del complejo sojero. Estos subproductos pasaron a tributar una alícuota del 33% en concepto de derechos de exportación.

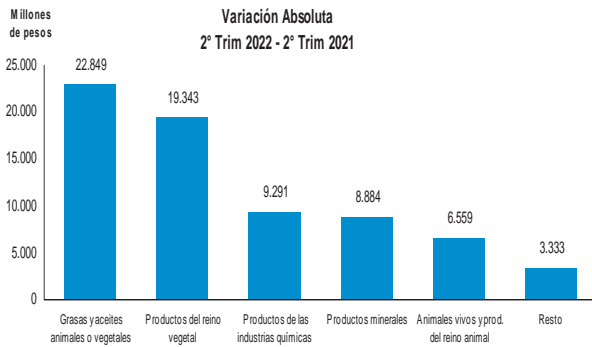
**Composición de los Derechos de Exportación  
Sector Bienes  
Segundo trimestre de 2022**



Operó negativamente la recaudación residual del derecho de exportación a los servicios, debido a la finalización de su vigencia.

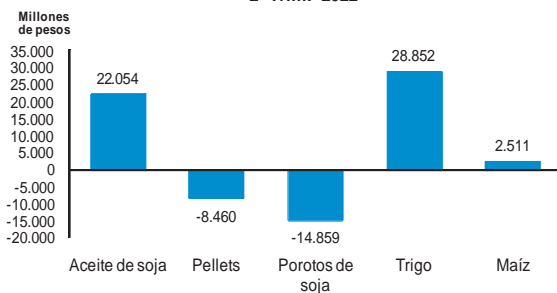
Las mayores variaciones en términos absolutos fueron positivas y se dieron en Grasas y aceites animales o vegetales, Productos del reino vegetal, Productos de las industrias químicas, Productos minerales y Animales vivos y productos del reino animal.

**Derechos de Exportación por Sección  
Sector Bienes  
Variación Absoluta  
2° Trim 2022 - 2° Trim 2021**

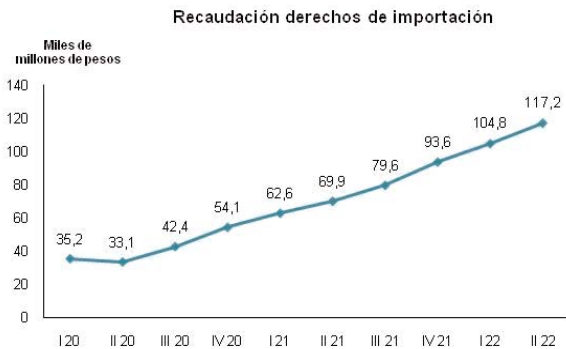


En cuanto a la recaudación de derechos de exportación del complejo sojero, Porotos y Pellets de soja presentaron disminuciones de 46,4% y 9,5% respectivamente, mientras que Aceite de soja presentó un incremento de 62,1%.

**Derechos de exportación - Complejo sojero y cerealero  
Variación absoluta  
2° Trim. 2022**

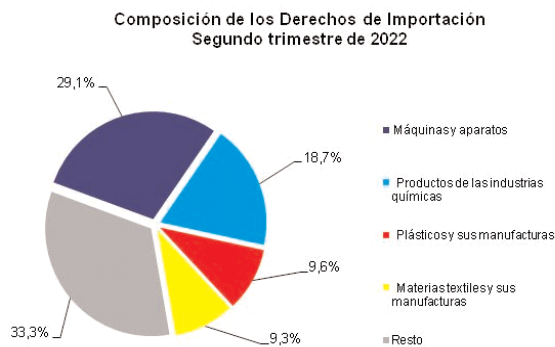


## 4.2. Derechos de Importación

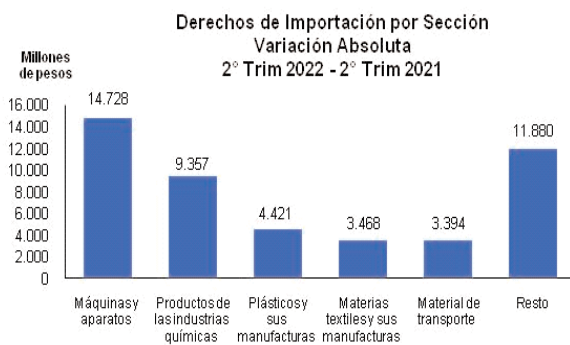


La recaudación de derechos de importación en el segundo trimestre del año 2022 alcanzó \$ 117.158 millones, con un aumento de 67,6% respecto de igual período de 2021.

El aumento de los ingresos obedece a las mayores importaciones valuadas en dólares sobre las que se pagaron derechos y al incremento del tipo de cambio.



La mayor variación en términos absolutos fue positiva y corresponde a la sección de Máquinas y aparatos debido a Máquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen y sonido, seguido por Reactores nucleares, Calderas, máquinas y aparatos y artefactos mecánicos.



Le siguió Productos de las industrias químicas, debido principalmente a Productos farmacéuticos, Productos químicos orgánicos y Productos diversos de las industrias químicas.

Otras secciones que mostraron incrementos absolutos relevantes fueron Plásticos y sus manufacturas, Materiales textiles y sus manufacturas, y Material de transporte.

## 5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

### 5.1. Recaudación por jurisdicción política

#### Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

Impuestos 1/, Recursos de la seguridad social y aduaneros

Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Jurisdicción	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021
<b>Total</b>	<b>4.925.477</b>	<b>2.829.432</b>
Buenos Aires	856.959	481.237
Ciudad de Buenos Aires 2/	2.901.064	1.663.804
Catamarca	10.608	5.427
Chaco	18.352	12.143
Chubut	32.285	19.326
Córdoba	206.730	111.758
Corrientes	49.823	27.531
Entre Ríos	45.968	25.527
Formosa	10.307	4.738
Jujuy	17.880	9.654
La Pampa	17.707	8.704
La Rioja	13.469	6.628
Mendoza	77.935	39.249
Misiones	26.977	14.890
Neuquén	32.496	15.943
Río Negro	26.810	14.508
Salta	36.079	17.019
San Juan	29.413	16.772
San Luis	26.319	14.666
Santa Cruz	12.672	6.422
Santa Fe	387.301	259.308
Santiago del Estero	21.006	10.879
Tierra del Fuego	23.738	16.791
Tucumán	41.432	23.697
Sin asignar 3/	2.147	2.809

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

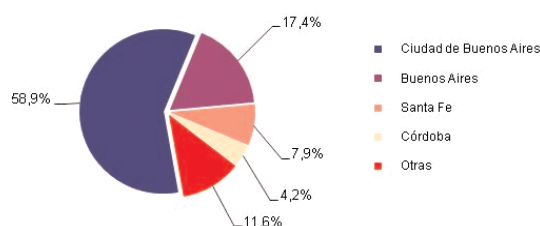
3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves; Factor de Convergencia (Dto. 803/2001); Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas (Ley 25.865). Datos no disponibles por provincia.

La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos organismos de la seguridad social (Obras Sociales, ART, etc.), sin descontar los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

La recaudación de los contribuyentes inscriptos en la Ciudad de Buenos Aires representó el 58,9% del total del país en el segundo trimestre del año. Los de la Provincia de Buenos Aires participaron con el 17,4% del total, siguiendo Santa Fe con el 7,9% y Córdoba con el 4,2%. La participación del resto de las jurisdicciones fue inferior a la última indicada.

En la comparación interanual se observaron modificaciones en la estructura de participación de las jurisdicciones, registrando variaciones negativas Santa Fe (-1,3 p.p.), Tierra del Fuego y Chaco (-0,1 p.p.). Asimismo, se registraron variaciones positivas en Buenos Aires (0,4 p.p.), Córdoba y Mendoza (0,2 p.p.) y Salta, Neuquén, Ciudad de Buenos Aires, y La Pampa (0,1 p.p.).

Recaudación por jurisdicción política  
Impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros  
Segundo trimestre de 2022



La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

**Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable)

Impuestos 1/

Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Jurisdicción	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021
<b>Total</b>	<b>3.213.014</b>	<b>1.773.225</b>
Buenos Aires	498.970	265.395
Ciudad de Buenos Aires 2/	2.123.118	1.197.181
Catamarca	3.143	1.087
Chaco	10.402	5.407
Chubut	12.268	6.896
Córdoba	133.915	68.357
Corrientes	37.894	20.710
Entre Ríos	27.390	14.215
Formosa	7.193	3.021
Jujuy	6.729	2.793
La Pampa	12.504	5.747
La Rioja	5.750	2.540
Mendoza	30.964	17.037
Misiones	15.747	9.036
Neuquén	18.629	8.497
Río Negro	9.867	4.406
Salta	12.684	5.597
San Juan	11.229	5.872
San Luis	14.067	7.442
Santa Cruz	5.004	2.409
Santa Fe	172.254	91.382
Santiago del Estero	11.482	5.353
Tierra del Fuego	15.912	12.422
Tucumán	15.902	9.694
<b>Sin asignar 3/</b>	<b>-3</b>	<b>730</b>

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves. Datos no disponibles por provincia.

La Ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas humanas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político-territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a este último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del agente y no al del sujeto retenido, en tanto que el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

**Recaudación por jurisdicción política**

(Según domicilio fiscal del responsable)

Recursos de la seguridad social

Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Jurisdicción	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021
<b>Total</b>	<b>1.205.649</b>	<b>689.281</b>
Buenos Aires	206.884	119.858
Ciudad de Buenos Aires 1/	607.677	349.958
Catamarca	7.462	4.336
Chaco	7.906	6.723
Chubut	13.662	7.399
Córdoba	62.773	36.510
Corrientes	8.231	4.872
Entre Ríos	16.313	9.050
Formosa	2.990	1.620
Jujuy	10.649	6.405
La Pampa	4.773	2.798
La Rioja	7.511	4.008
Mendoza	41.494	19.142
Misiones	10.415	5.357
Neuquén	13.577	7.354
Río Negro	16.857	10.019
Salta	22.071	10.756
San Juan	15.890	9.157
San Luis	11.621	6.851
Santa Cruz	6.088	3.251
Santa Fe	67.848	39.182
Santiago del Estero	9.333	5.392
Tierra del Fuego	6.262	3.427
Tucumán	25.209	13.778
<b>Sin asignar 2/</b>	<b>2.149</b>	<b>2.079</b>

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

2/ Corresponde al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas (Ley 25.865). Datos no disponibles por provincia.



**Recaudación por jurisdicción política**

(Según la ubicación de la Aduana interviniente)

Recursos aduaneros

Segundo trimestre de 2022 y 2021

En millones de pesos

Jurisdicción	2do. Trim. 2022	2do. Trim. 2021
<b>Total</b>	<b>506.814</b>	<b>366.927</b>
Buenos Aires	151.105	95.984
Ciudad de Buenos Aires	170.269	116.664
Catamarca	3	4
Chaco	44	13
Chubut	6.355	5.032
Córdoba	10.041	6.891
Corrientes	3.698	1.950
Entre Ríos	2.265	2.262
Formosa	125	97
Jujuy	502	456
La Pampa	430	160
La Rioja	208	81
Mendoza	5.477	3.070
Misiones	815	497
Neuquén	289	93
Río Negro	87	83
Salta	1.324	667
San Juan	2.293	1.744
San Luis	630	373
Santa Cruz	1.580	762
Santa Fe	147.198	128.743
Santiago del Estero	192	135
Tierra del Fuego	1.565	943
Tucumán	320	225
<b>Sin asignar 1/</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

1/ Corresponde al Factor de Convergencia (Dto. 803/2001). Datos no disponibles por provincia.

Tanto las disposiciones legales indicadas como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

**5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política**



A continuación, se presentan la cantidad de puestos de trabajo y el promedio de las remuneraciones brutas declaradas al SIPA por los empleadores privados, por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende, como en el punto anterior, del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación<sup>65</sup>.

<sup>65</sup> Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registración abiertos en el tiempo.

**Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)**

Sector privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta promedio por jurisdicción política

Segundo trimestre de 2022 1/

En cápitas y en pesos

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta 2/	Var. interanual %	
			Puestos de trabajo	Remun. bruta
<b>Total</b>	<b>6.493.349</b>	<b>140.114</b>	<b>4,3</b>	<b>62,3</b>
Buenos Aires	2.047.463	138.025	5,0	62,7
Ciudad de Buenos Aires	1.565.336	173.175	3,7	61,6
Catamarca	34.078	103.523	16,5	66,7
Chaco	78.514	99.623	3,7	59,3
Chubut	98.872	207.987	4,5	67,0
Córdoba	531.627	120.088	4,5	58,4
Corrientes	79.261	98.892	1,0	62,4
Entre Ríos	144.038	109.058	1,3	62,4
Formosa	26.405	101.184	8,8	52,4
Jujuy	62.149	104.388	8,4	60,1
La Pampa	39.917	120.646	5,1	56,2
La Rioja	35.110	92.161	9,1	62,7
Mendoza	257.576	103.142	4,0	62,1
Misiones	112.486	96.069	1,1	64,2
Neuquén	126.847	219.594	7,8	77,4
Río Negro	117.035	120.257	3,4	67,5
Salta	117.935	103.940	2,1	65,7
San Juan	86.974	110.287	7,5	62,1
San Luis	56.566	123.999	-1,4	58,1
Santa Cruz	63.543	252.943	4,2	64,2
Santa Fe	534.722	127.457	3,7	59,9
Sgo. del Estero	55.266	86.238	8,3	57,9
Tierra del Fuego	39.614	178.947	6,6	53,7
Tucumán	182.015	84.600	2,7	63,0

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación marzo, abril y mayo presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual.

En el sector privado, el promedio mensual de puestos de trabajo del segundo trimestre del año 2022 alcanzó 6,5 millones, lo que representó un aumento de 4,3% con respecto a igual período del año anterior.

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registró variaciones significativas en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires concentraron el 31,5% y el 24,1% de los puestos de trabajo respectivamente, seguidas por Santa Fe y Córdoba con 8,2% y Mendoza con el 4,0%. El resto de las provincias presentaron participaciones inferiores al último porcentaje.

Las provincias que mostraron los mayores aumentos de puestos de trabajo fueron Catamarca (16,5%), La Rioja (9,1%), Formosa (8,8%), Jujuy (8,4%) y Santiago del Estero (8,3%), mientras que la única variación negativa se dio en San Luis (-1,4%).

La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 62,3%, alcanzando \$ 140.114.

## Símbolos y convenciones utilizados

-	concepto o dato no existente
0	dato igual a cero
.	dato no disponible
*	dato provisorio
e	dato estimado
(:)	el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
.-	porcentaje mayor a 1.000 (mil)
///	dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo